

"GRAN LOGIA NACIONAL ARGENTINA"

- 3 -

DECRETO N° 19.

En vista de la catástrofe ocurrida en el pueblo de "VILLA ENCARNACION" de la vecina República hermana del Paraguay; cumpliendo con los mandatos imperativos de nuestros principios y teniendo en cuenta la acción desarrollada en pró de los heridos, enfermos y necesidades resultantes del hecho comentado, por la Aug.' y Resp.' Log.' "ROQUE PEREZ" del Valle de Posadas, el Gran Maestro en acuerdo de Consejeros

DECRETA:

Art. 1° Contribuir con la suma de cien pesos n/n. a la obra emprendida por la Aug.' y Resp.' Logia "Roque Pérez", girando dicha suma a su orden

Art. 2° Dejar librado al criterio de las AAug.' y RResp.' LLog.' de la Orden la forma y modo de concurrir a tan alta fin filantrópico.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dese al libro de Leyes y Decretos etc. Dado en el Or.' de Buenos Aires a los 28 días del mes de Septiembre de 1925 (B.' V.'.)

Firmado: P. Siciliano, Gran Maestro; Pascual Amicón, Consejero del Interior; Juan Panera, Consejero de Relaciones Exteriores; Joaquín S. Cheli, Consejero de Hacienda; Harry Benfield, Consejero de Beneficencia.

(Copia)

CE/1926  
C.13.2